

Conoce las nuevas obligaciones de la **Nómina Digital**

El 1° de enero de 2017 la **Nómina Digital cambia**, por ley se incorpora más información. Hazlo con tiempo, es muy sencillo cumplir con esta obligación.



01

¿Cuáles son los nuevos requisitos fiscales?

Los Recibos de Nómina Electrónicos deberán contener de manera obligatoria el complemento **versión 1.2**, que proporcionará información más detallada sobre el pago que los patrones realizan a los trabajadores.

RECIBO
DE NÓMINA

02

¿Qué información deben incluir?

- **Nuevos catálogos** como: tipo de nómina, periodicidad de pago, tipo de contrato y de jornada
- **CURP** del emisor, si es persona física
- **Datos del trabajador:** si es sindicalizado, dónde trabaja y si es subcontratado
- **Desglose del tipo de pagos:** por sueldos, por separación de la empresa, por indemnización
- **Desglose de otros conceptos** que se le retribuyen al trabajador, como el reintegro de ISR pagado en exceso o el subsidio al empleo pagado y aplicado
- **Identificación** del origen de los recursos utilizados en el pago de Nómina en entidades gubernamentales

03

¿Quiénes están obligados a cumplir?

Todos los contribuyentes, personas físicas o morales que emitan CFDI de Nómina por concepto de salarios, asimilados a salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

04

¿Por qué es una obligación?

Los Recibos de Nómina Electrónicos que no contengan la información requerida por la autoridad fiscal, **no serán deducibles** de impuestos, **lo que puede generar gastos de por lo menos el 30%** sobre el monto de los sueldos y percepciones ya pagadas a los empleados, además de recargos, actualizaciones y multas que determine la autoridad.

05

¿Qué necesitas para cumplir con esta obligación fiscal?

Aspel NOI 8.0, el Sistema de Nómina Integral más utilizado por las empresas, que **emite Recibos de Nómina Electrónicos** y su complemento de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.



Sistema de Nómina Integral

Estamos detrás del día más feliz:
la quincena

www.nominaefectiva.com